



DECRETO 106/2011, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal en Peñalba gestionada por la Comarca de Los Monegros.

El artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, transfiere, entre otras, las competencias en materia de creación de los centros públicos de educación no universitaria.

A propuesta del Ayuntamiento de Peñalba, perteneciente a la Comarca de Los Monegros, se inicia expediente para la creación de una escuela municipal de educación infantil de primer ciclo. La escuela será de gestión comarcal, correspondiendo a la Comarca de Los Monegros su gestión y colaboración con el ayuntamiento una vez creada, según los términos acordados entre el ayuntamiento y la comarca o las previsiones específicas que sean de aplicación a dichas administraciones.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria; la Orden de 25 de agosto de 2005, que establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas para los centros de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado el correspondiente convenio de creación entre el ayuntamiento, la Comarca de Los Monegros y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, previsto por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, y previos los informes favorables, procede la creación de la escuela de educación infantil de primer ciclo de Peñalba.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de mayo 2011,

DISPONGO:

Primero.—Crear a propuesta del Ayuntamiento de Peñalba y con efectos desde el día 1 de septiembre de 2010, una escuela de educación infantil con la siguiente configuración:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: Sin determinar.

Titular: Ayuntamiento de Peñalba - (Gestión Comarca de Los Monegros).

Domicilio: Calle las Afueras, s/n.

Localidad: Peñalba.

Provincia: Huesca.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 1 unidad mixta de 0-3 años y 10 puesto escolares.

Código de Centro: 22010761.

Segundo.—La escuela de educación infantil que se crea impartirá las enseñanzas de educación infantil previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, que establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno y requisitos mínimos.

Tercero.—El ayuntamiento asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular de la escuela, estándose a las condiciones concretas de la gestión comarcal de la escuela según los términos acordados entre el ayuntamiento y la Comarca de Los Monegros o las previsiones específicas que sean de aplicación a dichas administraciones.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**